



# GUÍA DE REFERENCIA SOBRE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES





Con el apoyo de:



**Autor:**

Lic. Ariel Ramírez Quiroga  
Subdirector – FMK

**Revisión:**

Ricardo Giavarini  
Director – FMK

Lic. Esperanza Usturuncu  
Responsable de Prevención – FMK

Equipo Movimiento Vuela Libre

**Diseño y Diagramación:**

Claudio A. Delgado Ponce  
Nataly Irlanda Quinteros Claros

**Reimpresión:**

Movimiento Vuela Libre

## Presentación

La Fundación Munasim Kullakita es una Obra Social de la Diócesis de El Alto, fundada en la gestión 2008. En ese entonces, se pudo identificar mediante un diagnóstico en la ciudad de El Alto la falta de atención y marginación de víctimas niñas y adolescentes en situación de Violencia Sexual Comercial. Ellas se encuentran inmersas dentro de un proceso de sufrimiento social donde la comunidad, hasta la actualidad, se convierte en actor de exclusión y estigmatización, obviando a la principal figura de este delito, el violentador sexual (“cliente”). La participación de la comunidad es fundamental para poder promover acciones de prevención e incidencia, implicando a las autoridades locales y nacionales en la inclusión y restitución de derechos de esta población. En este sentido, la Fundación tiene la misión de acompañar procesos de inclusión social de personas en situación de sufrimiento social, basados en la interacción participativa de la comunidad, como ente inclusivo que promueva condiciones de vida digna y políticas de prevención y atención.

Dentro de la gestión 2014, la Fundación estableció alianzas estratégicas con instancias públicas a nivel local, departamental y nacional, con la finalidad de poder compartir la información que se vive día a día en los trabajos que efectúa relacionados a la dinámica de Violencia Sexual Comercial. Las vivencias se plasman dentro de este material, que tiene la finalidad de sensibilizar e informar al conjunto de la sociedad para que desde esa información se puedan gestar acciones de prevención e incidencia, y se promueva también la realización de investigaciones de campo que identifiquen aquellos factores de riesgo o actores de este delito.

Agradecemos a todas aquellas personas que mediante sus experiencias de trabajo han hecho posible este material, que nos permite difundir contextos distintos donde se presenta el DELITO de la Violencia Sexual Comercial.

# GUÍA DE REFERENCIA SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. ¿Qué es la Violencia?	7
2. ¿Qué leyes protegen a las niñas, niños y adolescentes en Bolivia?	9
3. ¿Qué es la Violencia Sexual Comercial?	13
4. La Violencia Sexual Comercial desde el punto de vista normativo y/o legal	15
5. Factores que sostienen la Violencia Sexual Comercial	16
6. Sistema y dinámica de la Violencia Sexual Comercial	18
7. Mecanismos de captación	21
8. Dispositivos de coerción y dominación	23
9. Recomendaciones	29

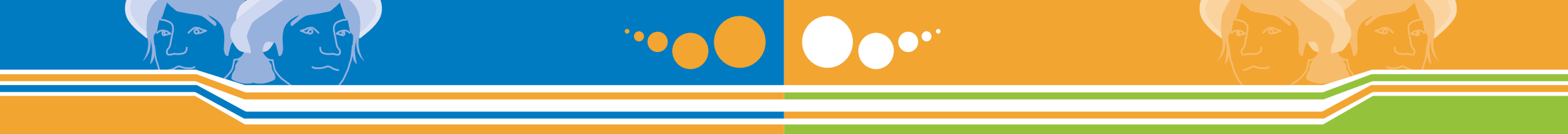
## Introducción

Históricamente, las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de los abusos de los adultos. Durante muchos siglos fueron invisibilizados por las leyes y por los adultos. Tras años de lucha, actualmente son considerados sujetos de derechos, personas en desarrollo que las familias, el Estado, las instituciones y la sociedad en general deben proteger.

Las niñas, niños y adolescentes pasan la mayor parte del día en las unidades educativas. Allí se desarrollan, aprenden a interactuar con sus iguales y desempeñan las reglas de convivencia. Los y las docentes y el sistema educativo tienen la obligación de promover sus derechos y de intervenir en aquellos casos en que esté en peligro su integridad y sus posibilidades de desarrollo integral.

En este sentido, los colegios pueden jugar un papel estratégico tanto en la prevención de la Violencia Sexual Comercial de las y los estudiantes, como en la detección de víctimas de este delito y su adecuada canalización.

Con este manual queremos proporcionar a organizaciones de la sociedad civil, directores, directoras, docentes y miembros de la comunidad educativa en general, herramientas para comprender las causas de este delito y realizar todas las acciones posibles para prevenirlo.



Además, pretendemos orientar a educadores sobre cómo reconocer a las víctimas y saber qué hacer para generar condiciones que supriman la explotación y garanticen el ejercicio de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes. Prevención, detección, atención y capacitación son las herramientas que se pueden utilizar en las instituciones educativas.

La Convención Internacional de las Naciones Unidas enfatiza que las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos que los adultos, subrayándose aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos, que por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. En este sentido, los aspectos preventivos son fundamentales para que se pueda mitigar la Violencia Sexual Comercial.

La Violencia Sexual Comercial es una violación de derechos humanos y una forma de sometimiento que ocurre cuando una persona paga, en dinero o especie, por tener actividad sexual, erótica o pornográfica con niñas, niños y adolescentes.

## I. ¿Qué es violencia?

Se trata de la acción de utilizar la fuerza, intimidación, humillación y menosprecio para alcanzar un propósito, pudiendo causar un daño físico, psicológico, económico y/o sexual. Un hecho de violencia puede dejar secuelas irreversibles.

En la actualidad se evidencia un nuevo tipo de violencia, la violencia estructural, y se la considera como la más peligrosa de todas ellas, pues es la que se origina a través de diversos sistemas predominantes.

Las personas más vulnerables a estas situaciones son las niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas, expuestas a una estructura machista que conlleva su relegamiento como personas ostensibles de derechos.



Es fácil identificar los signos de violencia física, ya que los mismos son observables y se manifiestan mediante hematomas, quemaduras, laceraciones y otros. En cambio, los síntomas de hechos de violencia psicológica no se pueden observar a simple vista, pues involucran cambios de conducta o situaciones de depresión.

Ejemplo: si la niña hace un mes atrás participaba en clases y era extrovertida, y repentinamente deja de hacerlo, se aísla, no presta atención, son síntomas de que la niña es víctima de algún tipo de violencia. Las secuelas de violencia también se manifiestan mediante conductas agresivas y cambios de estados de ánimo.

Violencia o maltrato  
(hecho traumático)

Niño o niña:  
Juega, tiene amigos, pone  
atención en clases, es  
travieso(a), etc.

Niño o niña:  
No juega, no tiene amigos, es  
demasiado tímido(a), agresivo(a),  
no participa en actividades.

## 2. ¿Qué leyes protegen a las niñas y adolescentes en Bolivia?

Las principales disposiciones legales nacionales que protegen a toda niña, niño o adolescentes en nuestro país son:

a) La  
Constitución  
Política  
del Estado  
Plurinacional de  
Bolivia:

Establece en el Título II Derechos Fundamentales y Garantías, Sección V, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, Art. 60; Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en relación a los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

b) El Código  
Niña, Niño y  
Adolescente,  
Ley 548: Art. 1:

Tiene como objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementado un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente para la garantía de esos derechos, mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad. El presente código ante todo enfatiza en su Art. 12, a) Interés Superior: Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. b) Prioridad Absoluta: Por lo cual las niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de auxilio y atención, en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose a todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

c) Ley de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual. Ley 2033:

Tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano, protegiendo ante todo a la niñez y adolescencia desde las esferas familiares y de instituciones de servicio hacia esta población.

d) Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas. Ley 263:

Tiene como objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos, respetando ante todo el interés superior de la niña, niño o adolescente.

En el Art. 30. (Protección a niños, niñas y adolescentes), establece que:

1. Los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos recibirán cuidados y atención especializados, adecuados e individualizados.
2. Los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos deberán ser escuchados y sus opiniones tomadas en cuenta. La autoridad deberá informarles sobre todas las acciones que les afectan en cada etapa del proceso.
3. En los casos de duda, en los que no se establezca la edad de la víctima de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, se presumirá su minoridad en tanto no se pruebe lo contrario.
4. La atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos estará a cargo de profesionales especializados y se realizará en conformidad con sus necesidades y características especiales.
5. La información podrá proporcionarse a los niños, niñas y adolescentes, víctimas o testigos, por conducto de su tutor o tutora legal, o si éste fuera el supuesto responsable de la comisión del delito, a una persona de apoyo.



### 3. ¿Qué es la Violencia Sexual Comercial?

La Violencia Sexual Comercial es un DELITO donde existe la comercialización sexual de personas menores de dieciocho años, mediante un pago o una promesa de pago en dinero o en especie, para la niña, niño o adolescente o la persona intermediaria (proxeneta y/o tratante). Los y las intermediarias pueden ser los dueños, administradores o empleados de bares, alojamientos, salas de masaje, lugares recreativos, taxistas, entre otros. Además de las relaciones sexuales, este delito incluye el utilizar a niñas, niños y adolescentes en espectáculos sexuales públicos y privados, pornografía infantil en videos, revistas, fotografías e internet.

Por lo tanto, la violencia sexual comercial, en sus diversas formas, implica violar derechos humanos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Entre ellos, se vulnera la protección contra todas las formas de violencia, la salud y la educación, vivir con una familia, la justicia e incluso la vida. Por tal situación, la violencia sexual comercial atenta contra el desarrollo integral de la niñez y adolescencia de nuestro país.



6. La información se proporcionará a los niños, niñas y adolescentes víctimas en su idioma y de manera comprensible.

7. En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos, las entrevistas, los exámenes y otro tipo de investigaciones estarán a cargo de profesionales especializados, y se realizarán en un entorno adecuado y en Cámaras Gessell, en su idioma y en presencia de su padre o madre, su tutor o tutora legal o una persona de apoyo.

8. En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos, las actuaciones judiciales se realizarán en audiencia reservada, sin presencia de medios de comunicación.

9. Durante el proceso judicial, los niños, niñas y adolescentes recibirán el apoyo de la Unidad de Atención Especializada a las Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

### Por qué VIOLENCIA?

Es violencia porque es una forma de agredir, aprovechar, dominar, actuar de manera coercitiva manipulando y sometiendo de manera servil a niñas, niños y adolescentes. Se reproduce esta dinámica debido a una familia y sociedad violenta y adultocentrista, la cual relega todos sus derechos y, una vez inmersos en esta problemática, todas las formas de violencia se manifiestan de manera agravada por la comunidad y las personas que se benefician de este delito.

### Por qué SEXUAL?

Sexual porque se utiliza el cuerpo de la niña, niño o adolescente, como un objeto que proporciona placer, excitación o gratificación, mediante el abuso de poder físico o económico.

### Por qué COMERCIAL?

Comercial porque existe una transacción económica o promesa de pago donde intervienen tratantes y proxenetes (vendedores), violentador o agresor sexual (comprador) y el cuerpo de una niña, niño o adolescente (objeto).

## 4. La Violencia Sexual Comercial desde el punto de vista normativo y/o legal

Dentro de la Ley Integral N° 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas (en el Art. 35) se incorpora al Código Penal el Artículo 322 (Violencia Sexual Comercial) que establece: Quien pague en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un niño, niña y adolescente, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales, será sancionado con privación de libertad de ocho (8) a doce (12) años.

La pena privativa de libertad se agravará en dos tercios, cuando:

1. La víctima sea un niño o niña menor de 14 años.
2. La víctima tenga discapacidad física o mental.
3. La autora o el autor utilice cualquier tipo de sustancia para controlar a la víctima.
4. La autora o el autor tenga una enfermedad contagiosa.
5. Como consecuencia del hecho, la víctima quedara embarazada.
6. La autora o el autor sea servidora o servidor público.

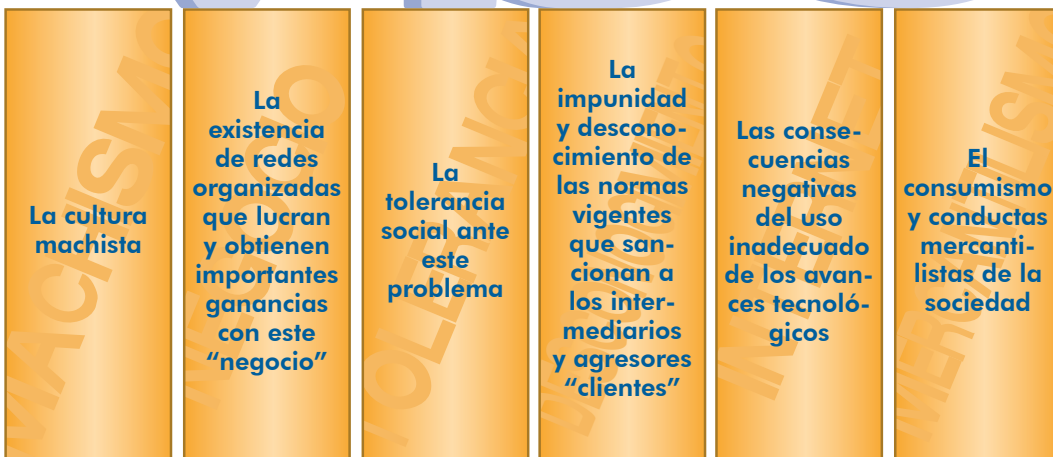
Con la promulgación de la Ley N° 263 se individualiza e identifica la acción de aquellas personas que pagan (comúnmente mal llamados "clientes") por lo que es primordial el poder difundir esta información normativa, para poder sensibilizar a la población.



## 5. Factores que sostienen la Violencia Sexual Comercial

Gran cantidad de niñas, niños y adolescentes, sin distinción de sexo, edad, nivel económico o etnia, está expuesta a esta problemática. La violencia sexual comercial existe porque personas adultas demandan actividades sexuales con menores de 18 años, para satisfacer su propio placer y/o deseos, aprovechándose de ellos. Algunos de los factores que reproducen y legitiman estos actos son:

# VSC



Estos elementos propician una situación de vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes ante los explotadores, quienes los presentan como una "oferta" que desencadena la "demanda" del violentador o viceversa:

### FACTORES DE RIESGO

- La pobreza
- La falta de oportunidades educativas y la expulsión escolar
- La explotación económica desde tempranas edades y el trabajo infantil
- La estancia prolongada en la calle
- La estigmatización
- La discriminación y exclusión social por el hecho de ser mujeres, ya sean niñas o adolescentes



## 6. Sistema y dinámica de la Violencia Sexual Comercial

El comercio sexual de niñas, niños y adolescentes se constituye y se hace funcional a partir de diferentes espacios de tránsito, donde se mueven los actores que vinculan a las niñas, niños y las adolescentes con los violentadores ("clientes"). Los intermediarios se encargan de mantener activo ese tránsito y de suministrar niñas, niños y adolescentes a los circuitos de sexo comercial. Lo sorprendente es descubrir la diversidad de intermediarios y las formas a través de las cuales captan a sus víctimas dentro de este circuito, donde se implican tanto actores directos como indirectos.

### a) Actores directos

- Los Violentadores Sexuales ("clientes"), en su mayoría hombres de todas las clases sociales que tienen distintas ocupaciones. Generalmente viven en las mismas comunidades que sus víctimas aunque, en menor número, también hay extranjeros que buscan tener sexo con niñas, niños y adolescentes.

- Los tratantes representan a los actores directos, ya que son personas que por cualquier medio (engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o distintas formas de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad) inducen la captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de niñas, niños y adolescentes dentro o fuera del territorio nacional, aunque mediante el consentimiento de los mismos, con el fin de comercializarlos sexualmente.
- Los proxenetas representan una figura intermediaria entre el tratante y violentadores, o violentadores y niñas, niños y adolescentes. Una figura delictiva que en la mayoría de los casos recurre al engaño, abuso de una situación de necesidad o vulnerabilidad, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos con ánimo de lucro o beneficio, facilitando el comercio sexual.
- Otro tipo de actores directos son aquellos que se benefician de este delito, facilitando espacios físicos o ubicaciones geográficas donde se practica el comercio sexual de niñas, niños y adolescentes. Estos actores pueden ser dueños, administradores o empleados de hoteles, moteles, hospedajes, bares, salas de masaje, clubes, empresas, promotores turísticos, comerciantes informales y taxistas, entre otros.

## b) Actores indirectos

- Funcionarios/as públicos y operadores de justicia, quienes juegan un rol de complicidad indirecta al desconocer en muchas ocasiones las normativas existentes contra la violencia sexual comercial. También cuando ven a las niñas, niños y adolescentes como infractores, dejando de lado al actor principal que es el violentador ("cliente") y sometiendo a extorsión a las víctimas para dejarlas realizar esta "actividad".
- Población general o comunidad, pues juega un rol preponderante en la permisión de la naturalización de este delito. La sociedad suele culpabilizar y discriminar a las víctimas y no así a los violentadores ("clientes"), y se mantiene indiferente y pasiva ante esta forma lacerante de violencia.

## 7. Mecanismos de captación

La captación es el hecho de atraer y atrapar a una niña, niño o adolescente con fines de sometimiento a distintos tipos de violencia y/o abusos. Este hecho implica mecanismos de estudio y abordaje sobre cómo lograr ese objetivo. Entre dichos mecanismos está la utilización de medios de comunicación o publicidad, la utilización de adolescentes o pares y el estudio de sectores de captación, los cuales ocurren bajo las siguientes modalidades:

- a) "Empresas de publicidad o modelaje" que funcionan a través de compañías con fachada de empresas de contratación laboral o compañías de contratación de edecanes, modelos, bailarinas, recepcionistas o masajistas. Ofrecen salarios por encima del mínimo nacional (1,200 Bs.) tan sólo por medio tiempo de trabajo y por tiempo completo las sumas están por encima de los 2.500 Bs. Este hecho llama la atención de adolescentes, a quienes al ingresar a estos supuestos trabajos se les retiene sus documentos para posteriormente amenazarlos contra su integridad y la integridad de su familia si no aceptan las condiciones del supuesto trabajo. Por otra parte, también pueden convertirse en víctimas de tráfico, donde una vez que acceden a la entrevista laboral, son retenidos contra su voluntad para luego ser trasladados a otro lugar, donde se les oferta dentro del comercio sexual.



b) Otro de los mecanismos de captación que actualmente se emplea es la utilización de adolescentes o pares (adolescentes captadores), quienes pueden ser amigas, amigos o personas cercanas que conocen el mercado del comercio sexual. Los adolescentes captadores conectan a las niñas, niños y adolescentes con los circuitos de violencia sexual comercial, con la finalidad de recibir algo a cambio. Las formas de captación de estas personas son aplicadas en los espacios de esparcimiento de la etapa de desarrollo humano, donde se ganan la confianza de su víctima, para luego engañarla e introducirla en esta problemática.

c) También otro de los mecanismos más utilizados está en el análisis de los territorios de captación. Es decir, plazas, colegios, discotecas y salas de videojuegos, donde existe gran afluencia de niños, niñas y adolescentes, por lo que utilizan a sus pares para que los convenzan, manipulen, y los contacten con proxenetas o tratantes. Otro hecho no aislado surge mediante la identificación de aquellas niñas, niños y adolescentes que trabajan en las calles (lustrabotas, voceadores/as), como también aquellos que se dedican al comercio informal, acompañando a sus padres.

## 8. Dispositivos de coerción y dominación

Un elemento clave para entender la compleja situación que las niñas, niños y adolescentes experimentan dentro del sistema de comercio sexual es la dependencia que los actores de este delito buscan generarles desde el primer día que los atrapan. El objetivo es anular o disminuir las posibilidades de resistencia y, sobre todo, evitar su huida, mientras éstos les sean útiles. Entre las medidas más frecuentes que usan los tratantes o proxenetas para lograr este objetivo están:

### a) La servidumbre por deuda

La primera deuda que la niña, niño o adolescente contrae desde el día que ingresa a la dinámica de Violencia Sexual Comercial es la de su "enganche". El dueño o administrador del negocio (lenocinio, alojamiento, discoteca o sala de masajes) le exige que le pague el dinero que él desembolsó al proxeneta por el "contacto". Además, exige que esta deuda sea pagada en un lapso de tiempo muy corto, a través del comercio sexual que los violentadores "clientes" le demandan. En consecuencia, amenaza a la víctima con que ella no puede irse hasta que pague lo adeudado. Seguidamente, la servidumbre por deudas se reproduce a través del régimen de multas, adelantos de dinero, aprovisionamiento de maquillaje, vestuario suntuoso (para realizar su "trabajo") y también aprovisionamiento de droga, pues el estímulo a la adicción de drogas y licor es otro de los artificios que usan para lograr la sujeción de la niña, niño o adolescente.

## b) Coerción y violencia

Los tratantes y/o proxenetas exigen a sus víctimas desde el primer día que las captaron efectuar “pieza” (tener sexo en un alojamiento). Como medida que genere miedo y pavor a la resistencia de las víctimas o la fuga, se utiliza la violencia extrema golpeándola y abusando de ella sexualmente como forma de iniciación en violencia sexual comercial. Estos actos se efectúan con la finalidad de generar sentimientos de indefensión y culpa, y desencadenan un trauma devastador. A esta situación le sigue una serie de violaciones sexuales no sólo por parte del proxeneta, sino también por parte de todos aquellos violentadores “clientes” que la someten sexualmente en contra de su voluntad.



La confusión y vergüenza que continuamente manifiestan las niñas, niños y adolescentes depende en gran parte de su sentimiento de culpabilidad. Dada la naturaleza del ataque sexual y la variedad de conductas no verbales humillantes y agresiones verbales normalizadas dentro de la problemática, la vergüenza es inevitable. Normalmente las niñas, niños y adolescentes se quejan de sentimientos de humillación, auto culpabilidad e impotencia ante la violación de sus derechos fundamentales.

Otras características son la pérdida progresiva de auto confianza como consecuencia de los sentimientos de indefensión e impotencia experimentados, la alteración del sistema de valores, especialmente su confianza en los demás (ya sean instituciones, sociedad y familia). Por otro lado, es muy común que la sociedad culpe a la víctima por haber sido agredida, esta es una antigua forma de victimización secundaria, a partir de la cual las personas buscan liberarse del problema.



#### d) Exclusión y situación de calle

Aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la problemática de violencia sexual comercial y en situación calle, viven hechos aberrantes descritos anteriormente, con la característica particular de la subordinación hacia los violentadores “clientes”. Esta subordinación se relaciona a la pérdida de sentido de pertenencia, donde tan sólo se sienten y perciben como objetos sexuales, al someterse a estos hechos como forma de sobrevivencia. El grupo de pares, adolescentes varones, se ven beneficiados puesto que por las ganancias alcanzadas se realiza una bolsa común para la alimentación y hospedaje, siendo las niñas y adolescentes constantemente obligadas a realizar “pieza” durante todo el día y toda la semana. Aunque se encuentran enfermas o con su menstruación, son violentadas sexualmente, ya que un día sin “pieza” las restringe de acceder a la comida o de dormir bajo techo. Esta dinámica representa la pérdida total de su sentido de pertenencia, donde no se siente parte de la sociedad. Por ende, se niega el derecho a reconstruir su vida, arraigándose más en la problemática, expresando una profunda soledad, donde la sociedad tan sólo tiende a excluirla y estigmatizarla llamándola “prostituta” o “drogadicta”, sin ofrecer ningún mecanismo de contención e inclusión.





## 9. Recomendaciones

Desde la experiencia de trabajar con niñas y adolescentes víctimas de Violencia Sexual Comercial, se ha podido observar cómo las instituciones llamadas a resguardar los derechos de las niñas, las maltratan culpándolas, obviando a los adultos que pagan por tener sexo con esta población. Esta situación nos lleva a recomendar a estas instituciones una mayor reflexión en su intervención sobre quien comete el delito, amparados en el Código Penal, Art. 322, que sanciona al violentador sexual y no así a la niña, niño o adolescente víctima.

También es importante denotar el rol de los intermediarios de espacios físicos, quienes promueven la problemática de Violencia Sexual Comercial. Los alojamientos, lenocinios, discotecas, bares y cantinas se constituyen en negocios lucrativos por el ofrecimiento de niñas, niños y adolescentes. En tal sentido, es necesario que la comunidad, organizaciones sociales y autoridades municipales puedan efectuar acciones de prevención e incidencia política para que se sancione este delito, hecho que llevará a que la problemática se pueda mitigar.



Es fundamental que los padres de familia puedan establecer una comunicación adecuada con las niñas, niños y adolescentes, debido a que son las personas con las cuales día a día esta población convive. Por lo general, suelen obviar las conductas violentas de su hijo o hija, en vez de corregirlas, pues esto puede impulsarlos a ser vulnerables a una situación de Violencia Sexual Comercial. También es necesario establecer una escucha activa que los lleve a conocer las rutinas, situaciones y amistades de sus hijos, debido a que si alguna de estas situaciones cambia de manera repentina, esto sea un indicio de alerta y se empiece a conversar con la niña, niño o adolescente sobre lo que está sucediendo, y así poder prevenir cualquier futura situación de alto riesgo.

Dentro de los espacios educativos, es necesario que los profesores establezcan una comunicación horizontal con sus alumnos, una comunicación que les permita ir ganando la confianza de los mismos. El entendimiento entre ambos actores puede llevar a que las niñas, niños o adolescentes cuenten situaciones de violencia o inmersión en el comercio sexual. Los maestros también deben estar atentos a cualquier cambio de conducta o situación económica del alumno, pues una vez identificado el caso, se deberá remitirlo a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia más próxima a la unidad educativa.





Trabajamos con el apoyo de:



MESA CONTRA LA VIOLENCIA  
SEXUAL COMERCIAL  
MCVSC



DEFENSORIA  
DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA



Zona Ferropetrol, calle 7 La Plata N° 1324 junto a la plaza Boris Banzer  
Teléfono: 2843853  
munasimkullakita08@yahoo.es